



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.-Adhiérase la Provincia de Río Negro a lo dispuesto por la Ley N° 23.030 mediante la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1984 inclusive, la ley N° 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.